

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGO Y ACCIÓN DE CORRECTIVA

MODALIDAD DE AUDITORÍA
VIGENCIA AUDITADA /AAAA
ÍTEM ANEXO 1

Integral

2018

NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	ACCIONES CORRECTIVAS	ÁREA RESPONSABLE	% DE CUMPLIMIENTO AL 30-11-2019
	Hallazgo de la Auditoría: Incluir el hallazgo detectado en la auditoría	Detallar la acción correctiva plasmada en el Plan de Mejoramiento Aprobado	Indicar el área responsable de ejecutar la acción correctiva	Se debe reflejar el % de avance al 30-11-2019
1	Presupuesto de Gastos CONDICIÓN: Frente a la ejecución presupuestal pasiva, se encontraron diferencias en torno al presupuesto de gastos, por lo que no concuerda el presupuesto de gastos final firmado por el gerente y lo rendido en el SIA Contraloría, ya que en este último se reporta una disponibilidad final por valor de \$145,608,607, por lo que se infiere no se consideró la modificación al presupuesto efectuada en el mes de octubre bajo el Acuerdo 017 del 04 de octubre de 2018, donde esta disponibilidad final se acreditaba al presupuesto de gastos en sus diferentes sub cuentas. CRITERIO: Procedimiento establecido según manual de presupuesto. CAUSA: Inadecuado seguimiento y control en el manejo del proceso presupuestal, sumado a la falta de responsabilidad para la inclusión de la información clara. EFFECTO: Imprecisiones en la información presentada tanto en la SIA Contraloría como en el presupuesto entregado por la E.S.E.	Elaborar el comparativo mensual entre lo que se registra en el SIA y el archivo físico.	Administrativa Financiera	33%
2	Verificación presupuestal - Muestra de Contratación CONDICIÓN: De acuerdo a la muestra de contratación, la expedición del registro presupuestal No.92 dentro del expediente contractual No. 92 de 2018, corresponde al 2 de enero fecha anterior de suscripción del contrato y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, esto es el 26 de enero de 2018. CRITERIO: Aplicación inadecuada en el procedimiento de expedición del registro presupuestal teniendo en cuenta la fecha de Certificado de Disponibilidad según manual de presupuesto. Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993. CAUSA: Falta de control y seguimiento en la elaboración y expedición de los documentos que se constituyen en respaldo de contratos suscritos EFFECTO:	Solicitar al proveedor del Aplicativo citisalud / Modulo Presupuesto la creación de barreras en los parámetros de fechas.	Administrativa Financiera	50%

	Imprecisiones e incertidumbre en la información presupuestal entregada por la ESE.		Contratación	
3	Impuestos y multas (Muestra de presupuesto) CONDICIÓN: Se evidenció que la E.S.E. efectuó el pago de impuestos a dos vehículos que se encuentran fuera de servicio, uno que corresponde a la unidad móvil de placa OJJ-937 mecánicamente en buen estado, con problemas de deterioro de carrocería, no se encuentra habilitado para el servicio del Hospital y pertenece a la alcaldía de la Vega. Así mismo, el Campero de placas BBA-814 el cual no se encuentra en uso debido a su deterioro general. De lo anterior, se infiere la falta de control para la ejecución del presupuesto al incurrir en pago por este concepto en relación con vehículos que no prestan servicio a la E.S.E. CRITERIO: Aplicación del procedimiento de pago de impuestos por parte de la E.S.E. Hospital de la Vega. CAUSA: Falta de control al conservar activos que no están debidamente habilitados o que no se encuentran en funcionamiento, sin embargo generan costos innecesarios para la E.S.E. EFFECTO: Posible materialización de riesgos financieros.	Realizar la devolución del vehículo Unidad Móvil a la Alcaldía Municipal de La Vega y requerir a la E.S.E. Hospital Salazar Villeta la entrega del impuesto de vehículos de placas BBA-814 a paz y salvo.	Administrativa Activos fijos	33%
4	Plan Anual de Adquisiciones CONDICIÓN: El Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Hospital del Municipio de la Vega para la vigencia 2018, se aprobó mediante Acuerdo de Junta Directiva No.20 del 27 de diciembre de 2017, sin embargo la publicación del mismo se efectuó el 30 de agosto de 2019. De igual manera de la información allegada al grupo auditor se pudo observar que el Plan Anual de Adquisiciones presentó tres (3) modificaciones Mediante Acuerdo 007 del 13 de junio de 2018; Acuerdo 18 del 28 de septiembre de 2018 y Acuerdo 24 del 19 de noviembre de 2018, sin embargo, estas no se publicaron en la página WEB ni en el sistema electrónico de contratación pública SECOP. CRITERIO: Estatuto de contratación de la E.S.E., (Acuerdo 02 del 26 de 2015, artículo 23) y el artículo 9° de la Resolución 02 de 2015. Así como las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de Circular Externa Única. CAUSA: Falta de seguimiento y gestión para el cumplimiento de la norma. EFFECTO: Riesgo de inobservancia del principio de publicidad.	Hacer seguimiento concurrente del cargue al SECOP, respecto de la fijación del PAAC y las modificaciones que se hagan a este	Administrativa Financiera Contratación	100%

5	Observaciones Generales a la contratación - Informes de Supervisión CONDICIÓN: Existe debilidad en la elaboración y presentación de informes de los supervisores designados para verificar el cabal desarrollo de los contratos suscritos por la E.S.E. Hospital del Municipio de La Vega, dado que se limita a certificar como requisito previo al pago de los contratos. De esta manera se presentan falencias en el momento que el supervisor elabora los informes de contratos en los que están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución de lo contratado, frente al seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del objeto del contrato. CRITERIO: Estatuto de Contratación de la E.S.E., (Acuerdo 02 de 2015) y la Resolución 02 de 2015 (Manual de contratación). CAUSA: Desconocimiento de funciones del supervisor. EFFECTO: Riesgo de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico.	Capacitar y Elaborar circular dirigida a los supervisores con el fin de que se realice un mayor control de calidad de las actividades implementando nuevo formato y reforzando conocimientos.	Administrativa Contratación	50%
6	Contratación - Contrato de prestación de servicios No. 97 de 2018 CONDICIÓN: Se certificó el cumplimiento de las obligaciones con la fecha de suscripción del contrato (26 de enero de 2018) y no con la fecha del acta de inicio (12 de febrero de 2018) como se establece dentro del contrato en su cláusula sexta. CRITERIO: Estatuto de contratación de la E.S.E., (Acuerdo 02 de 2015, artículo 41) y el artículo 37° de la Resolución 02 de 2015. Así como el contrato de prestación de servicios No.97 de 2018. CAUSA: Falta de seguimiento y gestión para el cumplimiento de la norma. EFFECTO: Riesgo de inobservancia de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Elaborar circular dirigida a los supervisores socializando su aplicación a través de capacitación con el fin de que se realice un mayor control de calidad de las actividades implementando nuevo formato y reforzando conocimientos.	Administrativa Contratación	50%
	Contratación - Contrato No. 138 de 2018	Adicionar la obligación específica de verificar y validar soportes y documentación presentados para su respectivo pago, al proceso contable y financiero.	Administrativa	

7	CONDICIÓN: No se verificó la presentación en debida forma de las facturas de venta del contratista de acuerdo a la información requerida según lo establecido en la obligación No.11 de la cláusula segunda de la minuta del contrato -Obligaciones específicas del contrato y en los estudios previos, máxime cuando se trataba de medicamentos para el uso de pacientes. CRITERIO: Contrato de suministro No.138 de 2018, cláusula segunda -Obligación No.11. CAUSA: Falta de seguimiento y gestión para el cumplimiento de la norma. EFFECTO: Riesgo de inobservancia de requisitos de ejecución del contrato.		Financiera Contabilidad	50%
8	CONDICIÓN: Teniendo en cuenta lo señalado por la ESE Hospital Salazar de Villeta, para la entrega definitiva de los activos fijos , el módulo de Activos fijos adquirido a través del presente contrato, no permite realizar registro de depreciaciones y ajustes por inflación para determinar de forma coherente y confiable la realidad de sus activos fijos. CRITERIO: Información contable coherente , confiable y veraz respecto a activos fijos de la E.S.E. CAUSA: Falta de seguimiento y gestión para el recibo definitivo de los activos fijos por parte de la ESE EFFECTO: Riesgo en incurrir en proceso sancionatorios dada la importancia de la información en la rendición de cuentas oportuna y veraz contable ante los entes competentes.	Una vez registrado la información de todos los activos relacionados en la base de Excel suministrada por el proveedor CITISALUD, se solicitará apoyo para cargue de Saldos iniciales de Activos fijos.	Administrativa Financiera	33%
9	Contratación - Contrato de prestación de servicios No. 51 de 2018 CONDICIÓN: No se presentaron y anexaron oportunamente informes parciales de actividades (mes de noviembre y diciembre de 2018) del contratista, asociados con la adición del contrato, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del mismo y en la cláusula cuarta del modificatorio. Máxime cuando se elabora acta de liquidación con información de ejecución del contrato sin los debidos soportes. CRITERIO: Manual de contratación (artículo 37° de la Resolución 02 de 2015). Así como el contrato de prestación de servicios No. 51 de 2018. CAUSA: Falta de seguimiento y gestión para el cumplimiento de la norma. EFFECTO: Riesgo de inobservancia de requisitos de ejecución del contrato.	Elaborar circular dirigida a todas las áreas a fin se verifique la existencia de los soportes de pago dentro de los soportes del expediente contractual.	Administrativa Contratación	100%
	Anexos adicionales - Cuenta Mensual y Anual	Verificar mediante lista de chequeo el correcto diligenciamiento y cargue de los formatos para para garantizar la confiabilidad y veracidad de la información reportada		

10	CONDICIÓN: De los anexos adicionales requeridos en la rendición de la cuenta mensual marzo Formato F-97, no se anexaron las certificaciones u oficios como No aplica, relacionados con información solicitada en este formato. De la cuenta anual Formato F-98, no se reportó la Declaración de bienes del representante legal y se adjuntó un documento que no corresponde. De la cuenta anual Formato F-99, No se reportó la Ficha Técnica en formato Excel, ni el Plan Operativo de Inversiones de la Vigencia 2018 y/o este no se reportó como NO APLICA, dado que, de la revisión y evaluación al presupuesto de la E.S.E., en el rubro de Gastos de Inversión _ Fortalecimiento Institucional, se reportó la ejecución en el 100%, proyecto TICS por un valor \$39,496.100. CRITERIO: Realizar los reportes de información en los formatos requeridos en el Sistema SIA Contraloría de conformidad con la Resolución 097 del 29 de enero de 2016 y rendir los anexos que correspondan. CAUSA: Desconocimiento de la norma y deficiente control en el diligenciamiento y rendición de los formatos establecidos. EFFECTO: Falta de confiabilidad y veracidad de la información reportada. Se puede presentar la omisión de disposiciones de orden legal que conllevan a incurrir en faltas disciplinarias.		Administrativa	Financiera	33%
11	SIA OBSERVA - Documentos requeridos CONDICIÓN: La E.S.E. Hospital de la Vega no anexa la totalidad de documentos que la misma dependencia establece, como requeridos en el aplicativo SIA Observa, tal como se evidencia en el informe de control de legalidad generado en el sistema para la Vigencia auditada. CRITERIO: Resolución 097 del 29 de enero de 2016, Guía para la rendición de formatos SIA CONTRALORÍAS - SIA OBSERVA. CAUSA: Debilidades en la rendición oportuna y verificación de los formatos y anexos que suben a la plataforma EFFECTO: Riesgo de incumplimiento para la entidad en su deber de realizar el reporte de información que cumpla con los requisitos de calidad y coherencia según lo establecido por el ente de control.	Realizar lista chequeo, previo cargue anual según información presentada en reunión de equipo interdisciplinario para tener certeza de que, en la rendición, se envíen todos los formatos junto con los anexos necesarios.	Administrativa	Financiera	33%
Mapa de Riesgos Institucionales y de Corrupción					

12	CONDICIÓN: Al verificar la efectividad de los controles realizados por la E.S.E. frente al mapa de riesgos institucional, se determina que no se realiza control, seguimiento y evaluación de las actividades identificadas en el mapa de riesgos institucional para la mitigación de los riesgos en cada una de los procesos de la entidad. De igual forma, la E.S.E. no cuenta con mapa de riesgos de corrupción. CRITERIO: Ley 87 de 1993, Guía para la administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Diseño de Controles en Entidades Públicas. CAUSA: Inexistencia de control a los riesgos institucionales y de corrupción que impiden el establecimiento de acciones preventivas que permitan a la entidad mitigar los posibles eventos que impacten negativamente en la gestión de la misma. EFFECTO: Materialización de riesgos institucionales y de Corrupción al no contar con su identificación. Páginas 55, 56	Rediseñar el Mapa de Riesgos Anticorrupción Implementar y aplicar instrumentos de seguimiento y control específicos	Administrativa Control Interno	33%
13	Informes Pormenorizados de Control Interno CONDICIÓN: A pesar de contar con los informes pormenorizados, se verificó que los mismos, no se encuentran publicados en la página web de la entidad para la vigencia 2018, de conformidad con la ley 1474 de 2011 Criterio: Ley 1474 de 2011. CAUSA: Inadecuado control y seguimiento a los procesos de control interno de la entidad Efecto: Incumplimiento en los principios de publicación y transparencia.	Subir a la Página Web los informes pormenorizados	Administrativa Control Interno Sistemas	100%
14	Plan de Auditorías Internas CONDICIÓN: La E.S.E. no realizó la aprobación de su programa o cronograma de auditorías internas ante el Comité de Control Interno de la entidad y no ejecutó en las fechas establecidas las auditorías programadas da acuerdo al cronograma interno. Teniendo en cuenta que la planeación es necesaria, pero también flexible, las modificaciones del plan de auditorías no se aprobaron de manera formal por parte del Comité de Coordinación del sistema de Control Interno de la E.S.E. Hospital de La Vega. Finalmente, no se evidenciaron planes de mejora al interior de los procesos auditados por tanto la entidad no cumplió totalmente en la vigencia auditada con el proceso de auditorías programado. Criterio: Guía de Auditorías para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Versión 2. Octubre de 2015. CAUSA: Falta de Control y seguimiento al Sistema de Control Interno de la Entidad. EFFECTO: Materialización de riesgos administrativos	Cumplir el cronograma aprobado frente a las auditorías internas programadas	Administrativa Control Interno	33%

15	Gestión de Archivos contractuales e Historias Clínicas CONDICIÓN: De manera general, se evidencian debilidades en la conformación del expediente contractual, en tanto que de los expedientes contractuales revisados y analizados de acuerdo con la muestra presentan deficiencias en su organización cronológica, no contienen todos los soportes requeridos en las diferentes fases contractuales, no se evidencian soportes de cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, no cuentan con una foliación secuencial cuando se cuenta con más de 1 carpeta para un contrato, o en algunos casos superan lo establecido normativamente, generando dificultad para revisión. Así mismo, se evidencia deficiencias a nivel archivístico en los anexos a las historias clínicas de la entidad. CRITERIO: Ley 594 de 2000. CAUSA: Debilidades en el control documental del área de archivo. Inobservancia de las disposiciones que regulan el tema y falta de control al cumplimiento de las mismas normatividades. EFFECTO: Posible pérdida de documentos e información contractual y de anexos de historias clínicas, Incorrección en el manejo, custodia y conservación.	Realizar auditoria interna con lista de chequeo en las áreas que generan más documentos (contratación , contabilidad , talento humano, gestor administrativo, secretaria gerencia) Realizar acompañamiento a todas las áreas con la finalidad de evidenciar los errores en el momento de organizar las unidades de archivo(carpetas y unidades de almacenamiento)	Administrativa Gestión documental	33%
16	Equipos Biomédicos CONDICIÓN: De acuerdo a la información allegada por la E.S.E y la verificación por parte del grupo auditor en recorrido efectuado a las instalaciones del Hospital, se concluye que a la fecha algunos equipos no cuentan con placa de inventario y/o esta no es visible, generando un posible riesgo por pérdida de equipos y se encuentran algunos equipos biomédicos que a pesar de no contar con más de cuatro años como fecha de adquisición, se encuentran en malas condiciones de uso desde la vigencia 2018, lo que incurre en una falta de planeación, seguimiento y evaluación frente los activos fijos de la entidad. CRITERIO: procedimiento de baja según corresponde e identificación del inventario de equipos bajo la responsabilidad de la E.S.E CAUSA: falta de controles, procesos y procedimientos para el manejo de recursos EFFECTO: perdida de equipos en la entidad posible detrimento patrimonial	Identificación de activos plaqueteo, generar inventario digital	Gestión Administrativa Activos fijos	50%
	Informes de gestión de los gerentes radicados C16105300632 y C17105300659			

17	CONDICIÓN: Si bien se adelantaron las gestiones para contar con el nuevo contrato de comodato del puesto de salud de Nocaima por parte de la E.S.E. No se evidencia suscripción del mismo, máxime cuando se necesita garantizar la continuidad de manera efectiva de la inversión de recursos necesarios en el puesto de salud adscrito a la red prestadora de servicios de salud para la comunidad del municipio de Nocaima. CRITERIO: Artículo 37 y parágrafo 1 de la Ordenanza 219 de 2014. CAUSA: Falta de seguimiento y gestión para el cumplimiento de la norma. EFFECTO: Riesgo de inobservancia de requisitos de la norma.	Suscribir nuevo comodato o modificar actual contrato de comodato de las instalaciones físicas para garantizar el servicio a la comunidad de Nocaima	Administrativa	100%
18	Informes de gestión de los gerentes radicados C16105300632 y C17105300659 Contrato de Comodato No.10 de 2015- suscrito entre la ESE Hospital Salazar de Villeta y E.S.E. Hospital de La Vega CONDICIÓN: una vez revisada la carpeta que contiene información de las acciones efectuadas por la ESE en la vigencia 2018 y en 2019 con sus respectivos soportes para dar trámite al recibo de los bienes muebles por parte de la ESE Salazar de Villeta a la ESE Hospital de La Vega en el marco del contrato de comodato No. 10 de 2015 y una vez entro en operación directa la misma a partir de 1 noviembre de 2017, no se evidencia acta de recibo de bienes a la fecha de la auditoria , razón por la cual señala a la ESE no se tiene claridad frente a los activos recibidos mediante dicho contrato de comodato, encontrando que si bien se adquirió el módulo de activos fijos , mediante el contrato de suministros No. 145 de 2018, no se encuentra implementado de forma definitiva y precisa el mismo. CRITERIO: Artículo 37 y parágrafo 1 de la ordenanza 219 de 2014 . CAUSA: Falta de Gestión y seguimiento para el cumplimiento de la norma. EFFECTO: Riesgo de inobservancia de requisitos de norma	Una vez registrado la información de todos los activos relacionados en la base de Excel suministrada por la ESE, se solicitará apoyo al proveedor CITISALUD, para cargue de Saldos iniciales de Activos fijos.	Administrativa Financiera Activos Fijos Sistemas	33%
	Informes de gestión de los gerentes radicados C16105300632 Y C17105300659	Adicionar la obligación específica de verificar y validar soportes y documentación presentados para su respectivo pago, al proceso contable y financiero.		

19	CONDICIÓN: De la carpeta allegada al grupo auditor, se evidencia que no se realizó la retención del impuesto de renta al contrato número 002 de 2015 - COLSOLUCIONES COLOMBIA SAS, correspondiente al primer pago, de acuerdo a la tabla de retención de la DIAN para la vigencia 2015, situación que generó una cuenta por cobrar por valor de 2.293.103, por parte del contratista y devolución de recursos que la ESE debe girar a favor de la DIAN. Así mismo se evidencia acta de liquidación del contrato que dé cuenta de la situación financiera del mismo firmada por las partes involucradas. CRITERIO: Tabla de retención en la fuente para cada vigencia expedida por la DIAN. Estatuto de contratación de la ESE (Acuerdo 02 de 2015, art. 45). CAUSA: Inadecuado seguimiento a la ejecución financiera y contable del contrato. EFFECTO: Posible riesgo financiero.		Administrativa	100%
			Financiera	